



**ACTA DE APERTURA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA; Y FAMILIAS DE ACOGIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 25 de julio de 2022, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad; Residencias para Madres Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescencia Temprana; y Familias de Acogida; y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N°394, de 24 de junio, modificada por Resolución Exenta N°401, de 28 de junio, ambas de 2022, de la Dirección Nacional, en la región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Preside el acto, el Director Regional Subrogante, don Luis Hernán Zenteno Parraguez, doña Evelyn Francisca Espinosa Henríquez, profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, actúa como secretario de actas, la abogada representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, doña Magaly Jeannette Inzulza De la Fuente.

No se presentan propuestas:

Código	Modelo de intervención
104	RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD
105	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
106	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
111	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES
112	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
113	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES
114	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
115	RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES
116	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO
225	RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES
226	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZAD
227	PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZAD

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos que se remitieron vía digital por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto en las bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las bases administrativas, como requisitos de admisibilidad:

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLE: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR - FAMILIAS DE ACOGIDA**

Identificación del proyecto (Código) y del modelo de Intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. 2, 3	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)

1. Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.  
 2. En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.  
 3. Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.786/93, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS**

Identificación del Proyecto (Código) <sup>4</sup> y modelo de Intervención	Nombre del Colaborador Acreditado y RUT	1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.	2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).	3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases informativas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. <sup>5-6</sup>	4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032. <sup>7</sup>	5) Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de tipo residencial y el/los programa/s de protección especializados de acuerdo a los respectivos modelos de Intervención.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible (NO)
119	FUNDACIÓN MI HOGAR DE CAUQUEÑES RUT: 70.717.000-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
120	FUNDACIÓN MI HOGAR DE CAUQUEÑES RUT: 70.717.000-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
107	CORPORACIÓN EN BUSCA DE UN CAMBIO RUT: 65.095.565-K	SI	SI	SI	SI	SI	SI
108	CORPORACIÓN EN BUSCA DE UN	SI	SI	SI	SI	SI	SI

4. Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

5. En caso que una institución presente más de una propuesta, en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

6. Se excluirá del cumplimiento de esta requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado.

7. Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en una de las propuestas el Anexo N° 12.

8. Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en el artículo 1° inciso segundo del OFI, N° 1/15.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

	CAMBIO RUT: 65.095.565-K							
102	ONG ALTA TIERRA RUT:65.083.774-6	SI						
103	ONG ALTA TIERRA RUT:65.083.774-6	SI						
109	ONG ALTA TIERRA RUT:65.083.774-6	SI						
110	ONG ALTA TIERRA RUT:65.083.774-6	SI						
117	FUNDACIÓN HOGAR CAUQUENES RUT: 70.717.000-K	SI						
118	FUNDACIÓN HOGAR CAUQUENES RUT: 70.717.000-K	SI						

**OBSERVACIONES:** (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Códigos 107 y 108, el Colaborador, presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo de fecha 23 de julio de 2022 emitido a las 17:27:21, que no registra fecha de término de la vigencia, no obstante, se acredita la situación de que el organismo no tiene deuda laboral y previsional y que el documento fue emitido dentro de la fecha para presentar propuestas, esto es, desde el día 24 de junio que se publica el llamado al 25 de julio de 2022 hasta las 10 horas. Se observa que figura otro representante legal.

Siendo las 13:30 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando el Director Regional:



**Director (S) Regional**  
Servicio Nacional de  
Protección Especializada  
a la Niñez y Adolescencia

**LUIS HERNÁN ZENTENO PARRAGUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**